

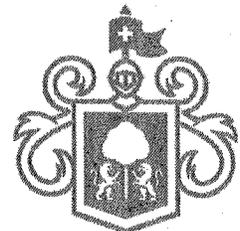


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/DM/RF/245/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 179/2024**, referente a la adquisición de “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS**”, requeridas por la **Dirección de Mercados**, mediante requisición número **2024/0585**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de marzo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **03 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **08 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de seis (6) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**
- **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**
- **ALVARO ABISAID MEDINA MORENO**
- **OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS**
- **ALDO NEFTALY VAZQUEZ RIVERA**
- **INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/453/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**A UN SOLO PROVEEDOR**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Primero. Se hace el señalamiento que los proveedores **ALVARO ABISAID MEDINA MORENO** y **ALDO NEFTALY VÁZQUEZ RIVERA** fueron omisos en la siguiente documentación:

ALVARO ABISAID MEDINA MORENO, presentó incompleta la documentación denominada "*opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Secretaría de Administración Tributaria)*", es decir sin el Código QR que verifica el mismo documento.

Nicolás Reguleo 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por su parte, ALDO NEFTALY VÁZQUEZ RIVERA no presenta el documento denominado “Constancia de Situación Fiscal”, misma documentación que es requerida de acuerdo al punto 5, inciso 5.4.1 de las bases de la presente licitación.

Por lo anterior, en atención a los puntos número 5, primer párrafo y punto 6.1.5 de las bases de la presente licitación, se procede a la descalificación de los participantes por incumplimiento de los requisitos anteriormente enlistados.

Segundo. En otro orden de Ideas, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Por otro lado, se hace el señalamiento que los proveedores denominados como ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, en sus propuestas, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. CGDE/DM/RF/453/2024.

Por último, se manifiesta que los proveedores denominados como RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Mercados en su dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DM/RF/453/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. 87.81%
INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V. 100%

ADJUDICACIÓN:

Handwritten signature

Nicolás Regules 63 Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada referente a la requisición número **No. 2024/0585**, al proveedor denominado **"INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V."**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$850,826.86 (Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintiséis pesos 86/100 M.N.) IVA incluido**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3511	Mantenimiento y reparación de cortinas metálicas en 10 mercados del municipio de Guadalajara.	1	SERVICIO

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 179/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ignacio Mestas Gallardo	Titular del área requirente	Dirección de Mercados.
Lorena Alejandra Virgen Sánchez	Enlace Administrativo	Coordinación General de Desarrollo Económico

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de abril de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Ignacio Mestas Gallardo.
Titular del Área Requirente.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





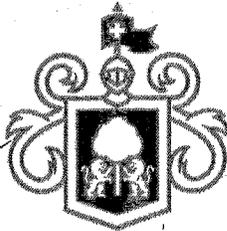
**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2024
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**